

“CARRERA PROFESIONAL” LA MAYOR ESTAFA



El Departamento de Seguridad, con la inestimable colaboración del sindicato vertical, nos coloca en el furgón de cola de los funcionarios vascos

Editorial

Reclamaciones del IRPF de los años 2011 al 2015 por parte del Departamento: una estrategia a la que se unieron los del triunvirato de firmantes para perjudicar a los afiliados a Si.P.E.

Al final ha quedado claro cuál era la intención del Departamento, apoyado por el triunvirato de domésticos. Pone en marcha las reclamaciones del IRPF de los años 2011 al 2015 acompañada de una campaña de los tres domésticos para echar la culpa a Si.P.E.

Tras la acordada campaña llega el año de elecciones y como no podía ser de otra manera se anulan por los tribunales estas reclamaciones. Para no dejar tirados a sus sindicatos domésticos (que solo habían judicializado un mínimo porcentaje de las reclamaciones de sus afiliados para luego poder decir que lo habían reclamado y que no estaban conchabados con su amo), el Departamento devolverá a todos los ertzainas las cantidades que les había robado aunque no lo hayan recurrido hasta los tribunales.

La Carrera Profesional, una estafa de diez años que al final pagaremos casi todos

La incompetencia de Erne, Esan y Euspel, trapicheando en las cloacas para que nadie supiera por qué y a cambio de qué se hacen las cosas, nos va costar un montón de dinero. No dejan de mentir, dicen que estaba atado esto y lo otro, pero no es cierto. Las propuestas del Departamento siempre ha sido muy similares y siempre ha estado encima de la mesa el 10% para el absentismo, por cierto, cantidad similar a la que ellos "firmaron" con Patxi Lopez.

PROMOCIONES 23, 24, 25, 26, 27 y 28

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco da la razón a Si.P.E. y obliga al Departamento de Seguridad a abonar la diferencia retributiva entre C2 y C1 durante el tiempo que estas promociones estuvieron en prácticas. **El Departamento no ha abonado todo lo que nos corresponde por lo que esta reclamación no ha finalizado**

Sumario

Reclamaciones del IRPF de los años 2011 al 2015 por parte del Departamento: una estrategia a la que se unieron los del triunvirato de firmantes para perjudicar a los afiliados a Si.P.E..... 4

La Carrera Profesional, una estafa de diez años que al final pagaremos casi todos.....6

PROMOCIONES 23, 24, 25, 26, 27 y 28

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco da la razón a Si.P.E. y obliga al Departamento de Seguridad a abonar la diferencia retributiva entre C2 y C1 durante el tiempo que estas promociones estuvieron en prácticas..... 11

Otras sentencias de interés.....11

EDITA Si.P.E. N° 33

Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Verano 21
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Coordinadora Si.P.E.

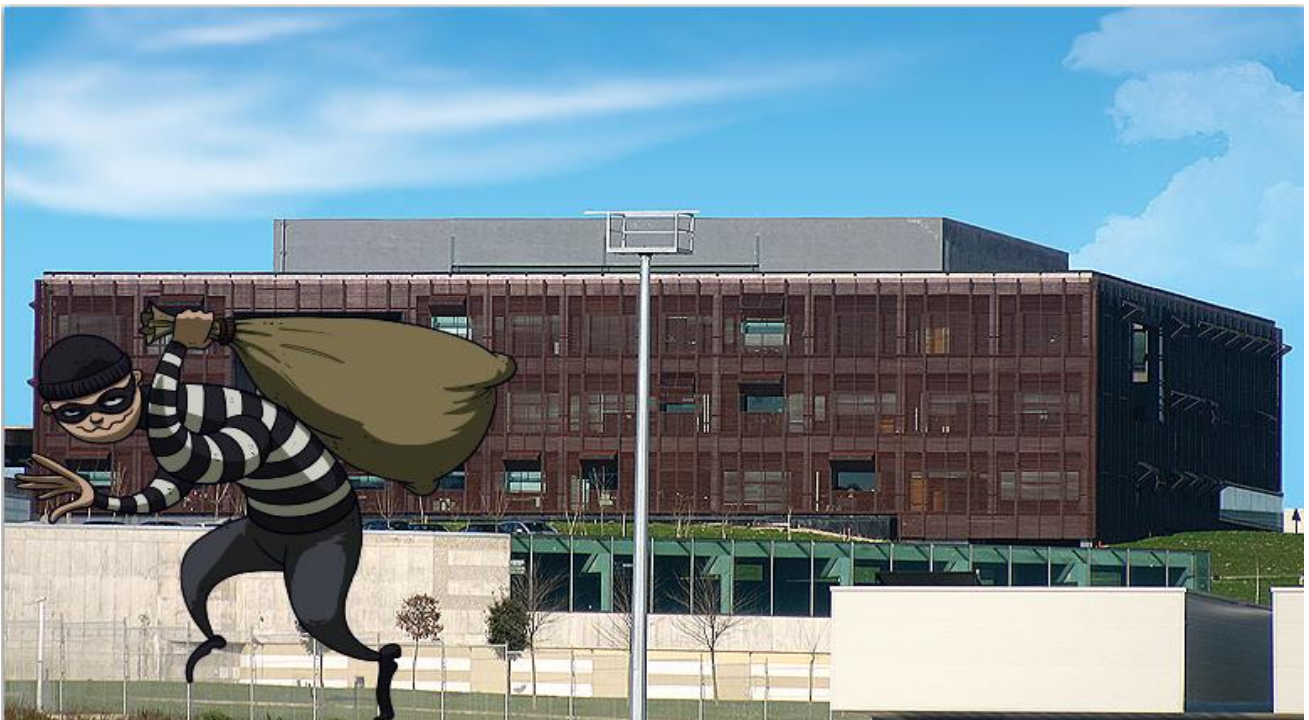
PUBLICIDAD
Departamento de Publicidad
Tel. 622 376 790
Mail: ertzaingoa@gmail.com

DEPOSITO LEGAL
BI-1413-05

RECLAMACIONES DEL IRPF DE LOS AÑOS 2011-15, ESTRATEGIA DEL DEPARTAMENTO Y LOS SINDICATOS FIRMANTES PARA PERJUDICAR A LOS AFILIADOS A Si.P.E.

A pesar de que todos saben que la denuncia contra el Departamento por las dietas ilegales a los jefes la presenta una Jueza al tener conocimiento a través de declaraciones de los abogados del Departamento y de responsables de Hacienda de que los Jefes están cobrando esas dietas ilegales, ErNE, Esan y Euspel no dudaron en aprovechar la coyuntura para perjudicar a los afiliados a Si.P.E. y, de paso, tratar de robar unos cuantos afiliados.

Como decimos, una jueza instó el procedimiento penal contra el Departamento al tener conocimiento de los pagos de dietas ilegales, con el dinero de todos nosotros, a unos pocos ertzainas (Jefaturas). Tuvo conocimiento de esta ilegalidad en un procedimiento de lo contencioso en el que estaban como testigos Jefes y responsables del Departamento y de Hacienda.



En ese primer momento todos los sindicatos hicieron notas pidiendo que se llegara al fondo de la cuestión para depurar las responsabilidades, pero el único que actuó fue Si.P.E., que acudió al Tribunal de Cuentas para que los

responsables del Departamento devolvieran todo ese dinero que se nos había robado a todos para darlo a unos pocos.

El Departamento inicia entonces una campaña de “venganza” a la que finalmente se une el triunvirato de sindicatos domésticos viendo que podían sacar tajada robando unos pocos afiliados sin trabajar nada de nada, bueno sí, el trabajo que cuesta engañar día sí y día también al colectivo. Esta campaña ha consistido en reclamar a 7599 ertzainas unas cantidades en concepto de IRPF de los años 2011 al 2015

Mientras los del triunvirato de domésticos animaban a sus afiliados a despotricar contra los compañeros afiliados a Si.P.E. (a pesar de que como policías debemos denunciar todo lo que pueda ser contrario a la Ley), nosotros nos pusimos a trabajar para echar por tierra estas reclamaciones y llevar todas hasta los tribunales con la absoluta seguridad de que se iban a ganar, como así ha sido.

Han reclamado en los juzgados 866 ertzainas, de los cuáles casi la mitad lo han sido por la Asesoría de Si.P.E. y unos 160 por los jefes, lo que quiere decir que entre los 3 sindicatos firmantes, que por desgracia representan al 75% de esos 7599 intentos de robo, solo han llevado al juzgado, aproximadamente el 6% de las reclamaciones de sus afiliados, cuando en sus notas uno decía que habían presentado más de 1.000 demandas, otros que unas 500, el resto eran menos mentirosos y decían “cientos de demandas” ¿Si en los juzgados se han registrado demandas de 866 ertzainas cómo es posible que los del triunvirato hayan presentado más de 1.700?. Evidentemente han mentido, y lo más probable es que estuvieran de acuerdo en toda esta estrategia.

Teníamos muy claro que todas las reclamaciones se iban a ganar y así ha sido, pero esto traía un serio problema para los del triunvirato de firmantes y para el Departamento (y no precisamente por el dinero, que es de todos los ciudadanos y les importa poco), sino porque la inmensa mayoría de los afiliados a Si.P.E., con su demanda en el juzgado, verían que no tenían que pagar o que les devolvían su dinero, pero solo a unos pocos del resto les había “tocado la lotería”.

Como esto no interesaba al Departamento, no vaya a ser que hubiera bajas masivas de afiliados a sus domésticos, lo que ha hecho el Departamento para evitarlo, en una acción sin precedentes, es decidir que devolverá el dinero a todos los ertzainas a quien reclamó el dinero. Cosa, que quede muy claro, a la que la Administración no está obligada, entre otras cosas porque esa inmensa mayoría que pagó y no recurrió, tiene resolución firme y consentida porque sus sindicatos no lo llevaron hasta los tribunales.

Lo dicho, estrategia perfecta, se intenta desacreditar a Si.P.E. y cuando se descubre el pastel, se hace borrón y cuenta nueva para que no haya deserciones de los sindicatos afines al Departamento.

CARRERA PROFESIONAL. UNA ESTAFA DE DIEZ AÑOS

Alla por el año 2011 comenzó a fraguarse la estafa en un Acuerdo en las nubes con Patxi López. Un Acuerdo muy similar al que ahora presenta el Departamento y que los mismos que firmaron aquél (Erne y Esan) y el adherido Euspel, dicen que es insuficiente.

A nadie se puede escapar que aquel Acuerdo era papel mojado que solo sirvió como excusa para firmar un lamentable, y en muchos puntos ilegal, convenio que aún sufrimos 10 años después.

Firmaron en 2011 que los ertzainas íbamos a cobrar mucho menos que otros funcionarios (Osakidetza, por ejemplo)

Primera confirmación de la estafa.-



La primera confirmación de la estafa es que en los presupuestos de aquella época no se recogía ninguna cantidad para el abono de la pobre y discriminatoria Carrera "firmada".

Estos tres sindicatos habían firmado unas cantidades que suponían un insulto para los ertzainas, con respecto a otros funcionarios como los de Osakidetza. También firmaron que las bajas supondrían el no cobrar estas miserables cantidades (los mismos que ahora se quejan de que las cantidades ofrecidas por el Departamento son inferiores a las de Osakidetza y que las bajas penalizan, firmaron entonces, lo mismo. ¿Ya nadie se acuerda?)

Firmaron en 2011 que las bajas supondrán no cobrar las cantidades acordadas (cierto es que en su caso firmaron el límite en el 12% de baja y ahora el Departamento ofrece el límite en el 10% (Osakidetza, por ejemplo, no tiene penalización por el tiempo de baja)

Segunda confirmación de la estafa.-

El Estatuto Básico del Empleado Público en la redacción ya vigente en ese momento, establece lo siguiente

...

3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Si los Acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa. No obstante, en este supuesto, el órgano de gobierno respectivo que tenga iniciativa legislativa procederá a la elaboración, aprobación y remisión a las Cortes Generales o asambleas legislativas de las comunidades autónomas del correspondiente proyecto de ley conforme al contenido del Acuerdo y en el plazo que se hubiera acordado.

Cuando exista falta de ratificación de un Acuerdo o, en su caso, una negativa expresa a incorporar lo acordado en el proyecto de ley correspondiente, se deberá iniciar la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes.

La segunda confirmación de la estafa es que **los firmantes NO obligaron al Departamento, a llevar el “Acuerdo” al Consejo de Gobierno para su aprobación.**

Una vez que esto se confirmó, estaba claro que no habría Carrera Profesional en mucho tiempo y no solo porque no iba a querer el nuevo Departamento, sino porque la estrategia de los firmantes se centró en reclamaciones judiciales que nunca podían traer la aplicación del Acuerdo, en

lugar de volver a iniciar el proceso de negociación cuanto antes y de finalizarlo como es debido.

¿Por qué no exigieron la renegociación de la Carrera Profesional en el plazo de un mes desde la negativa de la Administración a elevarlo al Parlamento Vasco para incluirlo en la Ley.?

Solo cabe pensar que estaban de acuerdo con Patxi López para no obligar a esa renegociación. Desde ahí, pasando los años con el engaño judicial (unos iban a conseguir que cobráramos 5000, otros 7000, otros 10000,...)

Recibida la decisión del Tribunal Supremo (vendida como la panacéa), en el aspecto de hacer el trabajo que no hicieron en su día los firmantes, se eleva el “acuerdo” al Consejo de Gobierno y este dice que no es viable con lo que se acabó aquél procedimiento.

A partir de ahí todos son engaños a los ertzainas, hasta el punto de hacerles rellenar un formulario para pedir una reclamación patrimonial por el “incumplimiento” del “Acuerdo” (recordar que fueron los sindicatos los culpables de que el mismo no se elevara al Consejo de Gobierno tras firmarlo). Ya avisamos del nuevo engaño, que consta incluso en el acta de una mesa de negociación, esa reclamación de Erne (seguida por el resto) tenía la misma posibilidad de prosperar que la de la petición de la inscripción de la Luna a nombre del sindicato, o sea, ninguna, y así ocurrió.



Tercera confirmación de la estafa.-

Los firmantes pretenden hacer creer al colectivo que han estado negociando con los partidos políticos la modificación de la Ley de Policía de País Vasco para incluir su Acuerdo de Carrera Profesional, incluso se hicieron la foto

para venderlo a bombo y platillo, “*hemos conseguido por fin la Carrera Profesional*” gritaban a los cuatro vientos.

¿Por qué ahora reniegan de lo que en su día vendieron como un logro, cuando ni siquiera era cierto que lo hubieran conseguido ellos?

La realidad es que la Carrera Profesional se incluye en la Modificación de la Ley de Policía porque el Grupo Popular Vasco lo puso como condición para apoyar la modificación de la Ley. El PP también se prestó a la foto de la estafa.

Como se está viendo, por si a alguien le quedaba alguna duda, son unos mentirosos patológicos. Sería digno de estudio, cómo un número tan amplio de funcionarios, que además son policías, puedan tragar mentira tras mentira. ¡Así nos va!

**Y mientras tanto... ¡¡¡Claro!!!... Sin Convenio.
Con la Carrera que viene todo arreglado**

¿Pero como alguien puede tragarse que unos sindicatos que representan a unos pocos miles de trabajadores pueden negociar leyes con los partidos políticos?

Durante estos diez años hemos dejado de cobrar cerca de 25.000 euros, con respecto a lo dejado escapar por los firmantes y cerca de 50.000 con respecto a lo que han cobrado en Osakidetza

Confirmada la estafa, confirmada la mentira, comenzó tarde y mal la “nueva negociación” de la “nueva” Carrera Profesional

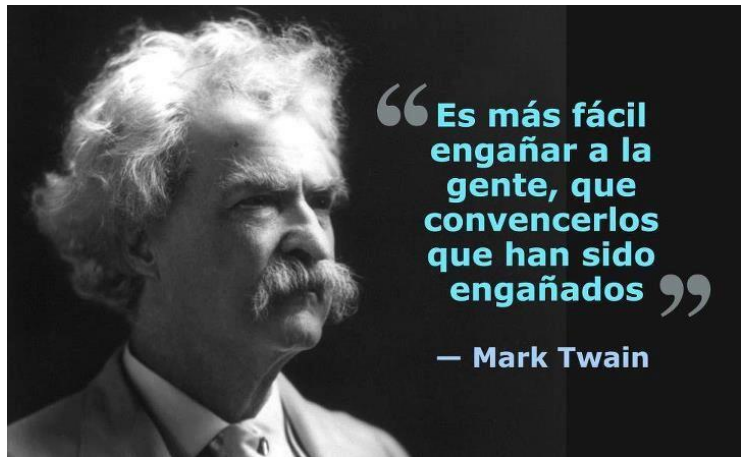


La Carrera Profesional tenía que estar publicada desde hace mucho tiempo, así lo ordenaba la Ley, pero ya conocemos a esta cuadrilla, en lugar de debatir todo en la mesa de negociación, para que todo el mundo pueda saber el planteamiento de cada uno, es mejor reunirse en bilaterales en las cloacas para luego seguir contando mentiras, como el infumable panfleto del sindicato vertical con el que trató de amenizarnos el amargo trago.

Los únicos acuerdos a los que se llegan son los que constan por escrito y nada de lo que dice ninguno de los “negociadores” está en ningún papel, salvo en sus panfletos. Lo único que puede quedar acreditado son los borradores que ha ido presentando el Departamento, en los que de uno a otro solo cambia alguna coma que otra.

Como era de esperar, llegaron las acusaciones antes de firmar. Esan acusa a Erne y Euspel de no querer firmar un acuerdo “mejor” que el que presentaba el Departamento y que según ellos ya estaba apalabrado. Pero cómo se puede ser tan mentiroso... y lo más grave, cómo aún puede alguien creerse esta patraña.

Por el otro lado, los restantes dos del triunvirato anuncian movilizaciones, claro, ahora que ya está publicado, pero cómo se pueden ser tan falso. Es evidente que esas movilizaciones solo serán en la prensa. Las movilizaciones se hacen antes y deben ser contundentes para estar a la misma altura que la Administración a la hora de negociar, de lo contrario, como ocurre aquí, se va a la mesa de imposición, no a la de negociación. Esa mesa no existe desde hace muchos años.



¡¡Cuidado!!, que tiemble el Departamento, que también anuncian recursos judiciales... ¿Iguales que los interpuestos desde 2011?

En resumen, una gran estafa por la inacción del triunvirato de domésticos. Ahora llegan las elecciones y sálvese quien pueda. Los ertzainas somos lo de menos.

Compañeros/as, a seguir apoyando al triunvirato de domésticos, vamos muy bien.



Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Universidad Internacional de La Rioja



Acuerdo SiPE - UNIR

Cursa tus estudios universitarios on-line con la prestigiosa Universidad Internacional de la Rioja

- Condiciones especiales para **afiliados (y familiares de 1º grado)**
- Mas de 149 titulaciones, grados, másteres oficiales... (Criminología, Derecho, el grado que prefieras)
- 100% formación on-line con un tutor personal, clases en tiempo real o en diferido
- Comienzo cursos Febrero-Marzo y Octubre-Noviembre
- 10% descuento mínimo

Consulta todos los beneficios del Acuerdo en el Departamento de Formación del Sindicato formacion@sipe.es

PROMOCIONES

23, 24, 25, 26, 27 y 28

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco da la razón a Si.P.E. y obliga al Departamento de Seguridad a abonar la diferencia retributiva entre C2 y C1 durante el tiempo que estas promociones estuvieron en prácticas.

Estas reclamaciones se iniciaron allá por el año 2013, pero fue desestimada por un juzgado de Bilbao sin derecho a Recurso.

Sabiendo que teníamos razón, seguimos insistiendo y no fue hasta una reclamación del año 2017 para las promociones que habían sido nombradas funcionarios de carrera en ese momento, hasta la 25ª, (ampliadas al resto de promociones según iban finalizando las prácticas) en el que se dio el cambio de criterio judicial.

Como decimos, fue en esa reclamación cuando nos dio la razón un juzgado de Araba, pero el Departamento recurrió la misma.

En ese momento los firmantes aseguraban que no era cierto, que vendíamos humo.

Visto el recurso por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco sentencia que el Departamento debe abonar la diferencia retributiva a los ertzainas de las promociones 23, 24 y 25. Solo en ese momento los firmantes empezaron a pedirlo para sus afiliados (cuando no hacía falta pues ya estaba ganado para todos/as)

Aunque aún no han llegado las sentencias de las posteriores promociones es obvio que se extiende a las mismas.

Dado que el cambio normativo que da argumento a esta reclamación fue aprobado por el Gobierno de España en el año 2005 se está instando al Departamento de Seguridad para que extienda el pago a partir de la 18ª Promoción.

El Departamento no había querido ejecutar la sentencia en el periodo voluntario y tras nueva petición al Juzgado alavés el Departamento se ha visto obligado a anunciar que lo abonará en breve.

Cálculos por Promoción (dependen del tiempo en prácticas)

24ª Promoción: 3360 Euros + Intereses
25ª Promoción: 3000 Euros + Intereses
26ª Promoción: 3360 Euros + Intereses
27ª Promoción: 3120 Euros + Intereses
28ª Promoción: 3000 Euros + Intereses

Como podéis comprobar en la nómina, no se ha abonado todo lo que nos corresponde por lo que este procedimiento no ha finalizado aún, seguiremos la reclamación para obtener la cantidad total.

Según la sentencia el abono debe realizarse a partir del 28 de febrero de 2013 por lo que según la misma, a los compañeros de la 23ª Promoción solo les correspondería la parte final del tiempo en Prácticas

Al igual que para las promociones 18ª a la 22ª se está instando al Departamento a que abone también el periodo completo a la 23ª. Os iremos informando de los resultados



Los tribunales ordenan, por fin, nombrar al compañero Suboficial de Carrera con la misma fecha de efectos que el resto de sus compañeros de convocatoria, esto es, 1 de abril de 2011.

10 años de zancadillas del Departamento nos han obligado a varios recursos administrativos y judiciales.

Este compañero fue excluido en la convocatoria de 2008 en la que se anuló, por ilegales, la reserva de plazas a mujeres y la falta de cómputo de tiempo trabajado en los méritos.

Una primera sentencia de un juzgado alavés, de manera incomprensible, da la razón a la Academia, pero el TSJPV da la razón al compañero en 2014

Finalmente pudo hacer el curso en la convocatoria de 2016 y fue nombrado suboficial en 2019, pero la Academia se negó a hacerlo con efectos de 2011 por lo que hubo que volver a los juzgados.

Definitivamente, los tribunales, que afean al Departamento el retraso en la ejecución de la Sentencia del TSJPV y la falta de colaboración de la Academia en todo el procedimiento, obligan a esta a dar efectos 1 de abril de 2011 al nombramiento como suboficial, con lo que ello conlleva a efectos económicos y de méritos.

Los tribunales anulan sanción de 10 días por falta grave tras una kexka.

Un ciudadano enfadado con la vida, echa la culpa de su mala suerte a la Policía y presenta un kexka contra dos compañeros. Según él, no le "atendieron debidamente"

No deja de ser sorprendente, aun siendo habitual, que el Departamento crea a quien presenta la kexka y los compañeros son culpables hasta que demuestren lo contrario (al revés que los delincuentes). Pues en este caso ha sido necesario acudir hasta los tribunales de justicia para anular la sanción de 10 días que a ambos les había metido Asuntos Internos.

Ya tenemos la sentencia del compañero afiliado a Si.P.E. y como viene siendo habitual, se anula la sanción y se ordena restituir al compañero en su situación anterior, incluido el abono de las cantidades dejadas de percibir, más los intereses legales correspondientes. Además, se condena en costas al Departamento.

Esperemos que el otro compañero expedientado corra la misma suerte

Los tribunales anulan la exclusión de una compañera de la 26ª Promoción tras el periodo de formación

El motivo esgrimido por la Academia "insuficiente adecuación" derivada del apartado "estabilidad emocional"

La sentencia indica que NO existe proporcionalidad entre las distintas calificaciones obtenidas a lo largo de todo el procedimiento selectivo y el resultado de la entrevista personal en la parte de "estabilidad emocional" y es que destaca el elevado número de preguntas que le hicieron sobre su paso por el Ejército Español, concretamente 29 preguntas, entre ellas ¿tú eres de las que cuando había que salir de maniobras, los compañeros estaban esperando a que te pusieras bien los cordones de las botas?

Ya en la Modificación de la Ley de Policía, el Gobierno Vasco "prohíbe" a los reservistas voluntarios del Ejército realizar su periodo de formación al que anualmente tienen derecho

(unas dos semanas). Por otro lado, se ha visto con motivo de la pandemia que el Gobierno Vasco, a pesar de la complicada situación que hemos sufrido, no ha aceptado la ayuda del Ejército. ¿Con estos antecedentes alguien duda del verdadero motivo de la exclusión de esta compañera?

La sentencia ordena que se reconozca su derecho a iniciar el periodo de prácticas y condena en costas a la Dirección de la Academia

Los tribunales ordenan el nombramiento de Funcionaria en Prácticas a una compañera que había sido excluida del procedimiento de acceso a la 27ª Promoción de la Ertzaintza

Esta aspirante se había quedado a unos pocos puestos del corte en la oposición de acceso a la 27ª Promoción de la Ertzaintza y una vez que se publicó la resolución de admitidos para acceder al curso de formación en Arkaute se sucedieron bajas y renunciaciones entre los nombrados.

Ante esto acudió a nuestra Asesoría para reclamar que con esas plazas desiertas ella quedaba dentro de las 380 plazas ofertadas en la Oposición.

La Dirección de la Academia denegó la solicitud alegando que tras el nombramiento del listado de admitidos no se podía modificar el mismo. Inaudito que habiendo falta de personal (al mismo Departamento se le ha llenado la boca estos años de recortes reclamando que el Gobierno Central le permitiera ofertar más plazas) deje desiertas plazas ofertadas cuando había aspirantes suficientes para completarlas.

Los tribunales nos dan la razón al entender que dejar desiertas plazas supone una clara falta de eficacia y de eficiencia de esfuerzos y recursos públicos por parte de la Administración. Obliga, por tanto, a la Academia a nombrar Funcionaria en Prácticas a la compañera y a admitirla en el próximo curso de formación.